



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°168-2022-MPCH

Santo Tomás, 10 de mayo del 2022

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMÁS**

**VISTO:**

El Informe N°0511-2022-DPP-GM-MPCH, de fecha 09 de mayo del 2022, emitido de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme al numeral 47.1 del artículo 47 Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional y programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal...";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme al numeral 47.2 del artículo 47 modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano...";

Que, conforme a la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el numeral 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Informe N°0511-2022-DPP-GM-MPCH de fecha 09/05/2022 de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobación de regularización de notas de



Forjando el cambio



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



*Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario*

modificación presupuestal tipo 003 correspondiente al mes de abril del 2022 con acto resolutivo de alcaldía;

De, conformidad de los prescrito en la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Formalizar y aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, "Notas para Modificación Presupuestaria": 267, 272, 278,281, 287,295,304,308,316,326,329,330,335,336,337,338,340,347,352,354, 370,395. Conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución<sup>1</sup>, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2.** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" Tipo 03 emitidas durante el **MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.**

**Artículo 3.** Copia de la presente Resolución se presentará a los organismos competentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Nadia Liz Pallo Arotaipe  
Alcaldesa

- C.c.
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - Dir. Planeamiento y Presupuesto.
  - Ofic. Presupuesto por Resultados.
  - Ofic. Tecnología de la Información
  - Archivo.
  - NLPA/LENY

<sup>1</sup> El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).

*Forjando el cambio*